

Estado noble desta Villa de Cebú en Presidencia del mes de  
 Septiembre de mill e seiscientos e cinquenta e cinco años = D. Alonso  
 Carrero quinto = ante mi Alonso Manuel Carrero quinto =  
 Caer de tuyo = en un l = A = 0 = 6 = 2 = 1 =  
l = 8 = 0 = 2 =

Lo Responde con la Obediencia que en Regua al Braxero, y para que  
 corra en virtud del auto y para que, Soy el presente que firmo  
 en la Villa de Cebú en el día de otro auto.

Alonso Manuel  
 Carrero quinto

Caer de tuyo

En la Villa de Cebú en ocho días del mes de Septiembre de mill e  
 seiscientos e cinquenta e cinco años, yo, D. Alonso Carrero quinto  
 de Alcalde del castillo y fortaleza desta Villa y D. Pedro  
 Martínez yera Alcalde ordinario por su maj. en ambos el día  
 de D. Alonso Antonio Carrero Roa y escudador Sindico General  
 D. Fernando Lopez garrido Escudero por su maj. y D.  
 Casafaxa de D. Diego Carrero Roa D. Joseph, por su maj.  
 D. D. Antonio, yera forador de Rexidery tanto como cona  
 este Justicia y present de la Villa para tratar y con ferir  
 cosa perteneciente a ambos maj. y bien Comun de la Republica  
 de Cebú lo siguiente

hicieron en este ayuntamiento. La Benda que antecede para su  
 vista mandaron se guarde Cumpla y execute y se non figure  
 a los diez e diez hombres que estan a cargo de Voluntarios para no  
 la real militia para que en el día señalada esten en la ciudad  
 de Murcia para la Revista que se manda a ser y si algunos

